

Concejo Deliberante
Dpto. Chilecito (L. R.)

2572 - 04

ORDENANZA NUMERO DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ART. 1º): DECLARASE de Interés Municipal la creación, en el Departamento Chilecito, de un Resguardo de Registro, dependiente de la Administración Nacional de Aduanas, cuya implementación favorecerá decisivamente las exportaciones de la producción propia, la eficiencia en las operaciones de comercio exterior de la región y la reducción de costos que posibilitará nuevas inversiones en trabajo genuino. -

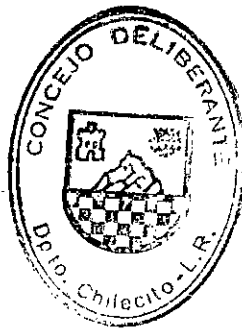
ART. 2º): HAGASE conocer a la Administración Nacional de Aduanas la presente Declaración. -

ART. 3º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Quince días del mes de Abril del Año Dos Mil Cuatro. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal. -

ORDENANZA Nº 2.572/2.004.-

Humberto Lorenzo Flores
SECRETARIO DELIBERATIVO
Concejo Deliberante Dpto. Chilecito



Nicolás Oscar Sotomayor
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO CHILECITO

Municipalidad de Chilecito	
Mesa de E. Y. S. - para el gobierno	
Entró 16-4-04	Folio

Concejo

MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

DECRETO N°

213-2004

CHILECITO, 10 ABR 2004

VISTO:

La Ordenanza N° 2.572 de fecha 15 de Abril de 2004, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento, y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO,

DECRETA:

ART. 1°).-PROMULGASE, en todas sus partes, la Ordenanza N° 2.572, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 15 de Abril de 2004.-

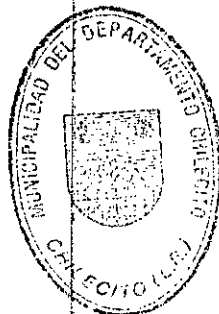
ART. 2°).-Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBIERNO, FISCALIA MUNICIPAL REGIONAL, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA, y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adoptense los recaudos pertinentes.-

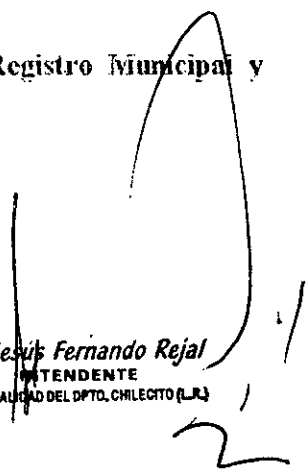
ART. 3°).-REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación, al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito.-

ART. 4°).-CURSESE nota de estilo a las Autoridades de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ADUANAS, para su conocimiento.-

ART. 5°).-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dra. SUSANA GRACIELA NADER
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO (L.R.)




Dr. Jesús Fernando Rejal
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO (L.R.)

20/04/07
Dra. RAQUEL MORIAGA
NOTARIA-CARRE DEL REGISTRO
Y PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DEL DPTO. CHILECITO (L.R.)